

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

163**MÓSTOLES NÚMERO 1****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 749 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Edwin Patricio Criollo Fernández, contra la empresa “Gestora Protección Contra Incendios, Sociedad Limitada Unipersonal”, sobre despido, se ha dictado sentencia de fecha 20 de septiembre de 2010, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por don Edwin Patricio Criollo Fernández, contra “Gestora Protección Contra Incendios, Sociedad Limitada Unipersonal”, debo declarar y declaro improcedente el despido del trabajador, y siendo imposible la readmisión, declaro extinguida la relación laboral entre las partes en la fecha de la presente resolución y condeno a la empresa demandada a que indemnice al trabajador en la suma de 1.036,87 euros, así como al abono de los salarios de tramitación por la cuantía de 2.889,96 euros.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Gestora Protección Contra Incendios, Sociedad Limitada Unipersonal”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 27 de diciembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.695/11)